### SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023). **Rad. 2022-0226.** 

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la parte demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 7 de septiembre de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la misma lo hizo tal y como obra en el expediente digitalizado

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 30 de septiembre de 2022, guardando silencio.

# MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ Secretaria

#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO nro. 546**

Vista la constancia secretarial que antecede se tendrá por **CONTESTADA** la demanda por parte de la AFP PROTECCIÓN S.A. dentro del presente proceso ORDINARIO DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por YULIANA LONDOÑO GUERRERO, tal y como obra en el expediente digital.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor BYRON RAMIREZ P con C.C. No. 10.097.139 y T.P. No. 74.458 del C.S. de la Judicatura para representar a la demandada, en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día el día **DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS DIEZ Y TREINTA MINUTOS DE LA MAÑANA (10:30 A.M.).** 

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO JUEZ

#### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 058 de mayo 30 de 2023

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ SECRETARIA